

## **Izertis, S.A.**

Informe Especial sobre aumento de capital  
por compensación de créditos, supuesto  
previsto en el artículo 301 del texto refundido  
de la Ley de Sociedades de Capital



## Informe Especial sobre aumento de capital por compensación de créditos, supuesto previsto en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

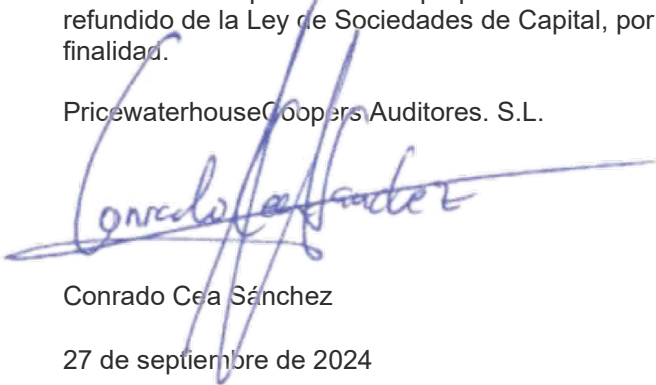
A los accionistas de Izertis, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 11.592,90 euros con una prima de emisión asociada de 1.122.405,26 euros por compensación de créditos, formulada por los administradores el 27 de septiembre de 2024, que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25 por 100, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Izertis, S.A., los cuales, al menos en un 25 por 100 son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores. S.L.



Conrado Cea Sánchez

27 de septiembre de 2024

**Este informe se corresponde con el sello distintivo nº 09/24/01251 emitido por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España**

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., C/ Fray Ceferino, 2, 33001 Oviedo, España  
Tel.: +34 985 208 550 / +34 902 021 111, Fax: +34 985 272 547, [www.pwc.es](http://www.pwc.es)

## INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL IZERTIS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

### I. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Izertis, S.A. (en adelante, “**Izertis**” o la “**Sociedad**”, indistintamente) en relación con la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, relativa al aumento de capital social de la Sociedad por compensación del derecho de crédito frente a la Sociedad, identificado en el presente informe de administradores, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de once mil quinientos noventa y dos euros con noventa céntimos de euro (11.592,90 €), mediante la compensación de los derechos de crédito referidos en este informe (en adelante, el “**Informe**”).

En particular, este Informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 296 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”) con el objeto de explicar y justificar la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos contenida en el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 31 de octubre de 2024.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 301, apartado 2º, de la Ley de Sociedades de Capital, este Informe se emite con el objeto de informar sobre la naturaleza y características del crédito a compensar, la identidad de los aportantes, su concordancia con la contabilidad social, el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento.

Igualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 301, apartado 3º, de la Ley de Sociedades de Capital, se pondrá a disposición de los accionistas una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar. Ambos documentos, Informe y certificación, serán puestos, por tanto, a disposición de los accionistas de Izertis con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 31 de octubre de 2024.

Una vez adoptado, en su caso, el acuerdo del citado aumento de capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se asignarán las acciones correspondientes a los titulares de los derechos de crédito a compensar.

### II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración de la Sociedad propone la operación de aumento de capital social por compensación de los derechos de crédito identificados en el presente Informe en el marco del proceso de crecimiento inorgánico de la Sociedad y, en especial, del grupo de sociedades que conforman la Sociedad y sus sociedades filiales (en adelante, el “**Grupo**”).

En este sentido, en el marco de una operación corporativa consistente en la **adquisición** por parte de la Sociedad de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad DIGISWIT SÀRL (en adelante, la “**Operación Corporativa**”), formalizada en virtud de la escritura de elevación a público de acuerdo privado de compraventa de participaciones sociales otorgada ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, el 2 de septiembre de 2024, bajo el número de protocolo 1.531 (en adelante, la “**Escritura de Compraventa**”), la Sociedad se obligó a abonar al anterior titular de las referidas participaciones sociales, D. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ (en adelante, el “**Titular del Derecho de Crédito**”), como parte del precio de

adquisición, un importe conjunto de **un millón ciento treinta y tres mil novecientos noventa y ocho euros con dieciséis céntimos de euro (1.133.998,16€)** mediante la entrega de acciones de Izertis (en adelante, el “**Precio en Acciones**”).

Desde la fecha de otorgamiento de la Escritura de Compraventa, el Precio en Acciones constituye un **crédito líquido, vencido y exigible** cuyo pago, de acuerdo con lo pactado en la Escritura de Compraventa, debe ser abonado al Titular del Derecho de Crédito mediante la **entrega de ciento quince mil novecientos veintinueve (115.929) acciones** de Izertis, en atención a las participaciones transmitidas de DIGISWIT SÀRL al precio medio de cierre de cotización de la acción de Izertis en el segmento de negociación BME Growth MTF Equity de las últimas sesenta (60) jornadas de cotización anteriores al primer día del mes de la fecha de elevación a público de la Compraventa, ascendiendo dicho importe a **nueve euros con setenta y ocho céntimos de euro** (redondeando a los decimales) por acción (9,782 €/acción).

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la Operación Corporativa y, en particular, el aumento de capital objeto de este Informe resultan idóneos para la consecución del objetivo de crecimiento inorgánico de la Sociedad, en la medida en que permite hacer frente al pago de una parte del precio de la Operación Corporativa que conlleva un alto valor estratégico para la Sociedad y su Grupo.

### III. SITUACIÓN ACTUAL

Todas las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth MTF Equity.

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del Libro Registro de anotaciones en cuenta a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”).

### IV. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el aumento de capital social mediante la compensación del derecho de crédito que el Titular del Derecho de Crédito ostenta contra la Sociedad por importe total de un millón ciento treinta y tres mil novecientos noventa y ocho euros con dieciséis céntimos de euro (1.133.998,16€) y que se detalla a continuación, mediante la entrega de ciento quince mil novecientos veintinueve (115.929) acciones de Izertis, de valor nominal conjunto de once mil quinientos noventa y dos euros con noventa céntimos de euro (11.592,90 €) y con una prima de emisión en conjunto de un millón ciento veintidós mil cuatrocientos cinco euros con veintiséis céntimos de euro (1.122.405,26€) (en lo sucesivo, el “**Aumento de Capital**”).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de nueve euros con sesenta y ocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (9,682 €/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de nueve euros con setenta y ocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (9,782 €/acción) (en adelante, el “**Precio de Conversión**”).

### V. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO A COMPENSAR

A continuación, se hacen constar los datos identificativos del derecho de crédito que ostenta el Titular del Derecho de Crédito y que, en su caso, será objeto de compensación en el contexto del Aumento de Capital (en adelante, el “**Derecho de Crédito**”):

#### **Derecho de crédito a favor de D. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ:**

Identidad del aportante	D. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ, con domicilio en Ginebra (Suiza) y DNI 71882382-E.
-------------------------	--

Origen del derecho de crédito	Escritura de elevación a público de acuerdo privado de compraventa de participaciones sociales de DIGISWIT SÀRL otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ, el día 2 de septiembre de 2024, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.531 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.133.998,16 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.133.998,16 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	115.929 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	11.592,90 €
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	1.122.405,26 €
Compensación en metálico	No aplica

## VI. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los efectos oportunos, se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en la medida en que el 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos al Derecho de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social.

Asimismo, se hace constar que, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se pondrá a disposición de los accionistas en el domicilio social y, adicionalmente, se publicará en la página web corporativa de la Sociedad: (i) el presente informe; y (ii) una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el presente informe sobre los Derechos de Crédito y el Aumento de Capital.

## VII. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Se hace constar expresamente que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

## VIII. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad apruebe el Aumento de Capital, la Sociedad, como compensación del Derecho de Crédito, procederá a aumentar su capital social y el Titular del Derechos de Crédito procederá a suscribir y desembolsar las acciones de nueva emisión, todo ello conforme al detalle siguiente:

TITULAR DEL DERECHO DE CRÉDITO	CRÉDITO A COMPENSAR	ACCIONES A SUSCRIBIR	IMPORTE A CAPITAL SOCIAL	IMPORTE A PRIMA DE EMISIÓN
D. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ	1.133.998,16 €	115.929	11.592,90 €	1.122.405,26 €

Las nuevas acciones objeto del Aumento de Capital atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la Sociedad, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado y se produzca la correspondiente anotación en favor de su titular en el libro registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad (cuya llevanza corresponde a Iberclear).

## IX. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Tras la aprobación, en su caso, del Aumento de Capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, ésta solicitará la incorporación en el segmento de negociación de BME Growth del BME MTF Equity de las nuevas acciones ordinarias que se emitan en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

## X. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo al Aumento de Capital que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

**“APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DEL DERECHO DE CRÉDITO QUE OSTENTA D. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTAS VEINTINUEVE (115.929) ACCIONES POR VALOR NOMINAL CONJUNTO DE ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.592,90 €) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (1.122.405,26€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DE BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES.**

### I. Aumento de capital.

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad suiza, DIGISWIT SÀRL (la “Operación Corporativa”), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de ciento quince mil novecientos veintinueve (115.929) acciones, numeradas correlativamente de la 27.764.780 a la 27.880.708, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de once mil quinientos noventa y dos euros con noventa céntimos de euro (11.592,90 €) y con una prima de emisión en conjunto de un millón ciento veintidós mil cuatrocientos cinco euros con veintiséis céntimos de euro (1.122.405,26€) (el “Aumento de Capital”).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de nueve euros con sesenta y ocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (9,682 €/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de nueve euros con setenta y ocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (9,782 €/acción) (las “Nuevas

Acciones”).

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que D. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ (el “**Titular del Derecho de Crédito**”) ostenta contra la Sociedad por importe total de un millón ciento treinta y tres mil novecientos noventa y ocho euros con dieciséis céntimos de euro (1.133.998,16€) y que se detalla a continuación (el “**Derecho de Crédito**”), sin que dicho Derecho de Crédito haya devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos del Derecho de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

**Derecho de crédito a favor de D. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ:**

Identidad del aportante	D. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ, con domicilio en Ginebra (Suiza) y DNI 71882382-E.
Origen del derecho de crédito	Escritura de elevación a público de acuerdo privado de compraventa de participaciones sociales de DIGISWIT SÀRL otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ, el día 2 de septiembre de 2024, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.531 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.133.998,16 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.133.998,16 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	115.929 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	11.592,90 €
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	1.122.405,26 €
Compensación en metálico	No aplica

Asimismo, se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;
- El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte del Titular del Derecho de Crédito. Todos los datos relativos al Derecho de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;

- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 27 de septiembre de 2024;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

D. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ, acuerda suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) acepta expresamente la compensación del Derecho de Crédito; y (ii) suscribe las Nuevas Acciones y desembolsa íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación del Derecho de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa redacción, asumiendo la aprobación del aumento de capital que se somete a la Junta General como punto inmediatamente anterior al presente):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<p><b>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</b></p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.776.477,90.-€), dividido en 27.764.779 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 27.764.779, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>	<p><b>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</b></p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.788.070.80.-€), dividido en 27.880.708 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 27.880.708, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>

## II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

## III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Vicesecretaria no consejera,



para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;
- (iii) Subsananar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.”

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 27 de septiembre de 2024.

[SIGUE HOJA DE FIRMAS]

---

LAREN CAPITAL, S.L.U.  
RPF.: D. Pablo Martín Rodríguez

---

Dña. Lourdes Argüelles García

---

D. Manuel Rodríguez Pasarín

---

D. Arturo José Díaz Dapena

---

D. Diego Ramón Cabezudo  
Fernández de la Vega

---

D. Carlos Emilio Sartorius Witte

---

D. Juan Carlos Ureta Domingo

---

D. Pablo Arnús de Soto